

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 221

Popayán, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ EVER CASTILLO SANCHEZ
Demandada: ROSA PAULA MOLINA BENAVIDES
Radicado: 2010-00717

Visto el memorial poder que antecede, se procederá al reconocimiento de personería solicitado. Ahora bien, respecto a la liquidación del crédito que manifestó anexar, se observa que la misma no se encuentra conforme a lo reglado en el artículo 446 del C.G.P., pues tan solo se limita a indicar los abonos que ha tenido la obligación, ninguna operación se realiza a efectos de verificar el saldo de la obligación a la fecha.

DISPONE:

PRIMERO.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de ROSA PAULA MOLINA BENAVIDES. al abogado FRANCISCO ANTONIO BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.438 y T.P. 152.014 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandada para que se sirva aportar liquidación del crédito conforme lo impone el artículo 446 del C.G.P. y acorde al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a562dd1f02375e9f45ad961bf6ce037a16e853dbf53d764636a0ba6448eae7**

Documento generado en 18/04/2022 03:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>